

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001 31 03 043 **2023 00020 00**

De la revisión al expediente se advierte:

1. Que la parte actora informó sobre el cumplimiento del acuerdo extraprocésal con la demanda, APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S.

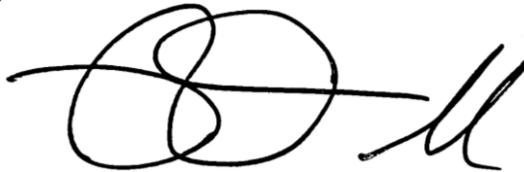
Por lo anterior, y sin mediar solicitud alguna por la ejecutante, se corre traslado de la demanda y de sus anexos a la demandada, en los términos del auto admisorio.

Por Secretaría, remítase el enlace del expediente a fin de que el demandado ejerza su derecho de defensa y contradicción. Contabilícese el término.

2. De la constancia de notificación aportada, obrante en el Pdf "*026AllegaConstanciaNotificación*", se observa que no cumple las disposiciones legales.

Para cual, se requiere al extremo actor a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 23 de marzo de 2023, en lo que atañe a los ejecutantes faltantes.

Notifíquese, (2)



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff125ab04931b1dc86b53b354d1c5f7782268b41d7cc4a7f8ad7064ba0851f84**

Documento generado en 14/11/2023 03:17:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>